



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2176  
RADICADO N° 002-2014-00242-00

En atención a la solicitud que antecede, revisado el asunto, se tiene que desde el 4 de marzo del año en curso, el título judicial 506682 por la suma de \$15.130.000 a favor de DARÍO DE JESÚS GARCÉS MONTOYA, fue retirado por Jorge González M, con T.P 294.992.

En el momento del retiro, se le indica a la parte que revise que contenga todas las firmas, si el título judicial carece de una de las firmas, esto se debió haber advertido, desde ese momento o por lo menos a los pocos días siguientes, extrañamente hoy el beneficiario del título, pasados 7 meses, indica que efectivamente no ha podido cobrar los dineros a su favor, comoquiera que carece de una firma, se tiene que no aporta constancia de ello, para verificación por parte del despacho y que una vez, generada la relación de títulos para el presente asunto, esta resulta en ceros.

En tal sentido, se requiere al interesado, a fin de que se sirva aportar una copia del título 506682 el cual indica no ha podido cobrar, para poder constatar dicha situación y proceder con la constitución y posterior orden de entrega, en caso de tener cuenta en Banco Agrario, deberá aportar certificación que dé cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARIA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.